



JUSTICIA Y
REINSERCIÓN
JUVENIL

REF.: DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 1818-6-LE23, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SERVICIO TELEFÓNICO DEL CENTRO ARICA, DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

051

ARICA,

26 OCT 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Directiva N°14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; la Ley N° 21.516 aprueba el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2023 de nuestro país; Resolución Exenta RA N°263/198/2023 de fecha 13 de enero de 2023, que Encomienda Funciones Directivas de Director Regional (S) a funcionario que indica; y en las Resoluciones N°s 7 y 8 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 048, de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicios de Instalación y Puesta en Marcha del Servicio de Telefonía del Centro Arica, del Servicio Nacional de Menores, de la región de Arica y Parinacota, la que fue publicada junto a sus antecedentes, en el portal www.mercadopublico.cl bajo el **1818-6-LE23**.
2. Que, el Párrafo 1.2 letra c) de las Bases de Licitación, en el título "Comisión Evaluadora", señala que: *"Es la Comisión encargada de evaluar técnica y financieramente las propuestas que presenten los oferentes con motivo de la presente licitación. La integración de la comisión evaluadora estará contenida en una Resolución de la Dirección Regional Arica y Parinacota del SENAME, la que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, hasta antes de la fecha de apertura de las ofertas."*
3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que *"se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"*.
5. Que, el sentido de las comisiones evaluadoras es garantizar imparcialidad y competencia en la evaluación de ofertas, es importante disminuir al máximo el riesgo de presiones sobre los evaluadores, por ello, el Servicio Nacional de Menores ha instruido como paso previo al acto administrativo que designa los miembros de una comisión, la suscripción de una declaración jurada simple sobre conflictos de intereses.

RESUELVO:

1º. DESÍGNESE como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la licitación pública **1818-6-LE23**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
ERIC PONCE SANTA MARIA	[REDACTED]	CONTRATA	ENC. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
MIGUEL ANTEZANA GALARCE	[REDACTED]	CONTRATA	JEFE ADMINISTRATIVO
ARTURO VERGARA VEAS	[REDACTED]	CONTRATA	AUXILIAR DE MANTENCION

2º. DESÍGNESE como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora de la licitación pública **1818-6-LE23**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	CALIDAD JURÍDICA	CARGO
DANHAE GAC PEÑA	[REDACTED]	CONTRATA	COORDINADORA DE TURNO
RAMO PEREZ LUENGO	[REDACTED]	CONTRATA	CONDUCTOR
ESPERANZA RAMIREZ PAREDES	[REDACTED]	CONTRATA	PROFESIONAL DE LINEA

3º. INFÓRMESE los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4º. PUBLÍQUESE, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



RODRIGO RATTI ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

REE/MAG/CPV/EPS/cvv

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Unidad de Administración y Finanzas DR Arica
- Unidad Jurídica DR Arica